



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE
AL PROYECTO: MATILLA B (12 Beneficiarios)

RESOLUCION EX. N° 000382

IQUIQUE,

11 JUN 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, DEL Programa de Protección al Patrimonio Familiar para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 6366/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al mes de julio del año 2015, de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 379/2017, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba nuevo plazo de vigencia para subsidios del programa de Protección al Patrimonio Familiar, entre otros, al proyecto: "**Matilla B**", de la comuna de Iquique.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1239, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio de 12 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "**Matilla B**", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha 03 de mayo de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto, señala que las demoras se han producido básicamente por la escasez de entidades patrocinantes en la región debiendo las existentes, patrocinar un gran número de proyectos, lo que ha originado dificultades para ingreso de informes del Programa de Habilitación Social (PHS), los cuales a la fecha ya se encuentran en Serviu Tarapacá.

Se agrega que los proyectos respectivos, cuentan con una avance de obra físico del 100%, siendo necesario se otorgue nueva vigencia a los certificados respectivos, a fin de cursar los estados de pago respectivo y cerrar administrativamente los proyectos.

Se indica, además, por el ordinario N° 893/2018 ya citado, que dicho SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 192 de fecha 29 de mayo de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 01 de agosto de 2018, para la vigencia de los subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizado como "**Matilla B**", de la comuna de Iquique, respecto de 12 beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 6366/2015 de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 1239/2018 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	ANA CHALLAPA GARCIA	
2	EGON FIGUEROA NARVAEZ	
3	VICTOR FUENTES GALLARDO	
4	EDITH GALLARDO ALARCON	
5	JULY GARCIA BAEZ	
6	KAREN GONZALEZ BARVIERI	
7	YESICA PASTEN VARGAS	
8	JUANA RAMIREZ BONILLA	
9	GONZALO RAMOS ARRIAGADA	

10	JOSE RODRIGUEZ ALFARO	
11	CRISTIAN SIMPERTIGUE SANDOVAL	
12	VIVIANA TORRES VEGA	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGC/RBW/tpv

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N° 1239 de fecha 14.05.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° 192/2018

Iquique, 29 de mayo de 2018

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°1239 de fecha 14.05.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia de subsidios al proyecto denominado "Matilla B" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS



ORD. Nº 1239 /

- ANT.:**
1. Res. Ex. N° 6366 del 25.08.2015 de MINVU que aprueba nómina de seleccionados, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de Julio del mismo año, para la atención de damnificados del Sismo 2014.
 2. Res. Ex. N° 379 del 05.05.2017, de SEREMI MINVU, que aprueba nueva vigencia a certificados de subsidio del Programa PPPF por 180 días, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código N° 119466 "Matilla B).
 3. Memorándum N° 333 de fecha 04 de Mayo 2018, del Depto. Técnico que acompaña Informe y Carta Gantt, que señala situación actual del proyecto.
 4. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita nueva vigencia a Subsidio Habitacional PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto "MATILLA B", Comuna de Iquique, correspondiente a la Asignación Directa otorgada, conforme los motivos que se aluden

- ADJ.:**
- ✓ Res. Ex. N° 2973 de MINVU.
 - ✓ Res. Ex. N° 379 de SEREMI MINVU.
 - ✓ Memorándum N° 333 con Informe Técnico, y Carta Gantt.
 - ✓ Nómina de los beneficiarios.

Iquique,

A : SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

DE : SRA. KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
Directora SERVIU Región de Tarapacá (S)

1. Me refiero al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y Resolución Exenta citada en ANT. 1) que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 12 familias de la Región de Tarapacá; y Memorándum N° 334 citado en ANT. 3) emitido por el Departamento Técnico de este SERVIU, mediante el cual solicita se gestione nueva vigencia a Subsidio Habitacional PPPF del Proyecto código N° 119466 "MATILLA B".

2. Lo anterior conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en:

- 2.1.- Punto 4, letra B, para la solicitud de aumento de plazo para inicio de obras, en virtud del Artículo 21, letra I), del DS 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- 2.2.- Punto 4, letra C, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidios (FSV o PPPF), en virtud del Artículo 38, del DS 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:

- Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).

*Leído el expediente.
Así lo es
Complet.*

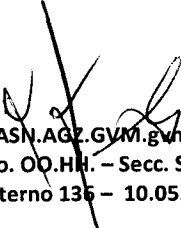
*[- Certificado Recepción Municipal
- Informe Final del PSAT, validado
x el SERVIU
- Carta conformidad Beneficiarios*

- ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.
- Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
 - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.
- 3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia de Certificado de Subsidio Habitacional del PPPF para la atención del **Proyecto código N° 119466 "MATILLA B"**, por los motivos que se aluden, habiendo consideración que se cuenta con los fondos presupuestarios para este año.

Saluda atentamente a Usted




KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


KBA.ASN.AGZ.GYM.gvm
Depto. OO.HH. – Secc. Subsidios.
N° Interno 135 – 10.05.2018

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico
- Unidad de Obras
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en Letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA

El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

AUMENTO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO

El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS*	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
Matilla B	Iquique	11	PPPF SISMO
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
Constructora Yubini		Res. Ex. N° 6366 del 25/08/2015	
FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	FECHA INICIO OBRAS*	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
01-11-2017	29-04-2016	25-08-2015	
ESTADO DEL PROYECTO*	% AVANCE OBRA*	NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*	
Terminado	100	COMASO LTDA	

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION *	ANEXO TELEFONICO*
Pedro Medalla Salinas		Arquitecto	572811190

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los articulos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

• Debido a la escases de entidades patrocinadoras en la región se ha encomendado un gran volumen de proyectos a la EP Constructora Yubini, quienes han tenido dificultades para ingresar los informes del PHS de varios proyectos correspondientes a los llamados de reconstrucción del sismo 2014. Esto ha dejado para última instancia el pago final de los servicios de asistencia técnica, los cuales se realizarán toda vez que ya se han recibido los informes PHS por parte de la entidad patrocinante constructora Yubini

4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- Ingreso de Informe PHS a Serviu	Entidad Patrocinante
2.- Revision y aprobacion del Informe PHS	Dpto de OO.HH.
3.- Pago del cupon 3 por los servicios de asistencia técnica	Dpto. Técnico

Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS

INDICAR FECHA MAXIMA*
obra terminada
INDICAR FECHA MAXIMA*
01-08-2018

6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO DE AT

7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:

90 NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de dias)

KARLA JARAMILLO MANQUEZ
JEFA DPTO TÉCNICO

PEDRO MEDALLA SALINAS
ASISTENCIA TÉCNICA

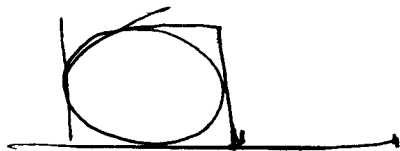
ALEJANDRO CANALES BEAS
ENCARGADO ASISTENCIA TÉCNICA

* Campos de llenado obligatorio


NÓMINA DE BENEFICIARIOS

MATILLA B

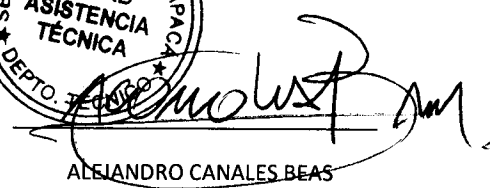
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DIRECCION
1	CHALLAPA	GARCIA	ANA		POZO ALMONTE N° 3410
2	FIGUEROA	NARVAEZ	EGON		POZO ALMONTE N° 3414
3	FUENTES	GALLARDO	VICTOR		POZO ALMONTE N° 3465-A
4	GALLARDO	ALARCON	EDITH		POZO ALMONTE N° 3461-A
5	GARCIA	BAEZ	JULY		POZO ALMONTE N° 3427
6	GONZALEZ	BARVIERI	KAREN		POZO ALMONTE N° 3404
7	PASTEN	VARGAS	YESICA		POZO ALMONTE N° 3463-A
8	RAMIREZ	BONILLA	JUANA		POZO ALMONTE N° 3411-A
9	RAMOS	ARRIAGADA	GONZALO ANDR		POZO ALMONTE N° 3456
10	RODRIGUEZ	ALFARO	JOSE		POZO ALMONTE N° 3471-A
11	SIMPERTIGUE	SANDOVAL	CRISTIAN		POZO ALMONTE N° 3463
12	TORRES	VEGA	VIVIANA		POZO ALMONTE N° 3442



KARLA JARAMILLO MANQUEZ
JEFA DPTO TÉCNICO



PEDRO MEDALLA SALINAS
ASISTENCIA TÉCNICA

ALEJANDRO CANALES BEAS
ASISTENCIA TÉCNICA